

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RDAF/ESC/hrm

*[Handwritten signature]*

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 16  
DE NOVIEMBRE DE 2016 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y DANIELA GUZMÁN  
GONZÁLEZ EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE  
FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS,  
MODALIDAD FOLCLOR CONVOCATORIA  
2016 DEL FONDO NACIONAL DE  
DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO  
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.**



**EXENTA N° 28.11.2016\* 2610**

**Santiago,**

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N° 1.176, 1.177, 1.178, 1.179, 1.181 y 1.182, todas del año 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2.408, de 2015, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento de las Artes Escénicas, Modalidad Folclor, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria



2016, Línea de Línea de Fomento de las Artes Escénicas, Modalidad Folclor, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 1.176, 1.177, 1.178, 1.179, 1.181 y 1.182, todas del año 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.408 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 227215, cuyo Responsable es Daniela Guzmán González, procediéndose con fecha 22 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 624 de 12 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 29 de agosto presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 16 de noviembre de 2016 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 227215, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento de las Artes Escénicas, modalidad Folclor, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS  
MODALIDAD FOLCLOR  
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, 16 de noviembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°11, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Daniela Guzmán González, cédula nacional de identidad N° 1 [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de Línea de Fomento de las Artes Escénicas, Modalidad de Folclor, del Fondo Nacional de Desarrollo



Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.179 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 227215 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 22 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0624, de 12 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 29 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° 227215 requirió diversas modificaciones al proyecto referido, las cuales consisten, en primer lugar, en cuatro cambios de participante, y en segundo lugar, en una readecuación presupuestaria debido a diversas problemáticas y nuevos requerimientos del proyecto que necesitan la eliminación de un sub ítem para ser dividido en la creación de dos nuevos, de la misma naturaleza, dentro del ítem de operaciones. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se justifican por las siguientes razones:

En cuanto al cambio de participante, éste dice relación con que los señores Adolfo Moya y Andrea Cárcamo, los interpretes instrumentales, Juan Pablo Román, intérprete de danza y Nicole Salinas, productora, deben dejar el proyecto debido a motivos personales, siendo remplazados por Valeria Bahamondes, cantante, Alexis Obreque, interprete musical en múltiples instrumentos, Francisco Castillo, interprete en danza, Brandon Canales, interprete en danza y Estefanía Flores, productora. Cabe destacar que adjunto a la solicitud se encuentran los curriculums correspondientes de los nuevos participantes, siendo cada uno de ellos profesionales idóneos según las pretensiones y objetivos del proyecto. Con respecto a don Alvaro Salinas, quien integraría la compañía como coreógrafo e interprete, finalmente solo participará como coreógrafo, por lo que se rebaja el sueldo según su nueva tarea desempeñada en el proyecto.

Con respecto a la readecuación presupuestaria ésta dice relación, por un lado, a un reajuste sufrido en algunos sub ítem debido a la modificación y baja de algunos proveedores, y por otro, al aumento en los montos para el mejoramiento de dos sub-ítem, los cuales serán detallados a continuación:

- Eliminación del sub-ítem *Sonidista e iluminador, productora Trauko* para la creación de *Servicios de Sonidos y Producción Técnica e Iluminador 11 funciones*, pues ya no se trabajará con la productora señalada
- La incorporación en sub ítem *transporte equipo de trabajo, técnicos y escenografía*, de la rendición de bencina, taxi y estacionamiento correspondiente, debido a la naturaleza del sub ítem
- Aumento del sub ítem *Diseño de flyers y afiches, pagina web y dossier digital para docentes* así como el sub ítem *Vestuarios y escenografía* para mejorar la calidad del trabajo tanto de la puesta en escena como de la difusión del proyecto.

Cabe señalar que estas modificaciones no provocan cambios en la programación ni la calidad del proyecto comprometido en convenio.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, realizando por una parte, el cambio de cuatro participantes en el equipo, y por otro lado, la readecuación presupuestaria y creación de dos sub-ítems. Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 29 de agosto de 2016, documento que forma parte integrante del presente instrumento

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.



<b>ITEM HONORARIOS</b>		
<b>SUB ÍTEM</b>	<b>MONTO ORIGINAL</b>	<b>MONTO READECUADO</b>
Oscar Latorre	2.445.000	2.445.000
Romina Quevedo	2.445.000	2.700.000
Alvaro Salinas	2.070.000	700.000
Brandon Canales	0	1.680.000
Fernanda Rojas	1.770.000	1.845.000
Rocío Nudman	1.670.000	1.845.000
Juan Pablo Román	1.770.000	0
Francisco Castillo	0	1.800.000
Isidora Nicolai	1.845.000	1.845.000
Matías Muñoz	1.845.000	1.800.000
Diego Martínez	1.845.000	1.822.500
Valeria Bahamondez	0	1.845.000
Andrea Cárcamo	1.845.000	0
Alexis Obrique	0	1.800.000
Adolfo Moya	1.845.000	0
Nicolás Salinas	1.560.000	0
Estefanía Flores	0	1.420.000
<b>TOTAL</b>	<b>22.955.000</b>	<b>23.547.500</b>
<b>ITEM OPERACIÓN</b>		
<b>SUB ÍTEM</b>	<b>MONTO ORIGINAL</b>	<b>MONTO READECUADO</b>
Alojamiento compañía en actividades en Quinta Región	1.008.000	600.000
Transporte equipo de trabajo, técnicos y escenografía (bencina, taxi, estacionamiento)	760.000	760.000
Alimentación durante funciones	1.040.000	640.000
Servicios de Sonidos y Producción Técnica	0	1.601.075
Sonidista e iluminador, productora Trauko	1.700.000	0
Iluminador 11 funciones	0	550.000
Impresión de Afiches y Flyers	350.000	250.000
Sala de ensayo	1.180.575	950.000
Diseño de flyers y afiches, pagina web y dossier digital para docentes	180.000	265.000
posicionamiento en medios de comunicación	750.000	400.000
Asignación de responsable	2.895.000	2.895.000
<b>TOTAL</b>	<b>9.863.575</b>	<b>8.911.075</b>
<b>ITEM INVERSIÓN</b>		
<b>SUB ÍTEM</b>	<b>MONTO ORIGINAL</b>	<b>MONTO READECUADO</b>
Vestuarios y escenografía	540.000	900.000
<b>TOTAL</b>	<b>540.000</b>	<b>900.000</b>
<b>MONTO TOTAL ASIGNADO</b>	<b>33.358.575</b>	<b>33.358.575</b>

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 22 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 0624, de 12 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA**  
**CULTURA Y LAS ARTES**

**DANIELA GUZMÁN GONZÁLEZ**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

RD/AF/MCL/ESC/hrm

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 624, de 12 de febrero 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



**ANÓTESE**

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Oficina de Partes, DRM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.
- 1 Responsable de proyecto. [REDACTED]